FORMATO 6.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
FNA-VGHA-CD-039-2026

Ciudad y Fecha 13 de agosto 2026

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Ref.: **FNA-VGHA-CD-039-2026**

LILIANA ESPINOSA SOTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre manifiesto que con el fin de establecer los términos que regirán el uso y la protección de la información que el Fondo Nacional del Ahorro S.A, pudiera compartir se realizara bajo los siguientes términos:

Antecedentes:
El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A se encuentra realizando el proceso de **CONTRATACIÓN FNA-VGHA-CD-039-2026**, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO EN LA CALLE 14 # 21-71-73 DE ACACIAS (META)."

Definición: Se considera Información Confidencial toda la información entregada por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, en virtud del presente contrato, sin importar si la información fue dada a conocer de forma escrita, oral, visual o electrónica.

Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, políticas internas, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, medidas de seguridad, datos personales y/o cualquier otra relacionada con el objeto del presente acuerdo para lograr tales fines, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos tal como lo define la Ley 527 de 1999, de la cual, la parte receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados o las definiciones establecidas en el título III de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información púbica nacional y se dictan otras disposiciones".

La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones, la información que no sea pública y sea conocida por la parte receptora con ocasión de las etapas pre contractual, contractual y postcontractual cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO EN LA CALLE 14 # 21-71-73 DE ACACIAS (META)".

Exclusiones: No obstante, lo anterior, las obligaciones de confidencialidad bajo este Acuerdo no aplicarán a información confidencial que:

(a) Ya es del conocimiento de la parte Receptora en el momento de su revelación por la parte Reveladora.
(b) Es o ha llegado a ser de conocimiento público a través de un acto no indebido de las partes

(c) Ha sido desarrollada independientemente por las partes sin referencia a la información confidencial objeto de este documento.
(d) Sea de dominio público en el momento en que se conozca.
(e) Entre a ser de dominio público después de que se conozca, a menos que sea como resultado de una divulgación no autorizada.
(f) Su revelación la requiere la Ley, un tribunal u orden administrativa, regulación, normas y/o estándares profesionales según aplique.
(g) Alguna de las partes haya aprobado expresamente su revelación, mediante autorización escrita.
(h) Aquella considerada como pública por la Ley 1712 de 2014
Este Acuerdo de Confidencialidad no obliga al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, por sí solo, a dar a conocer Información (confidencial o no), y por ende podrá rehusar la entrega de esta, si así lo estima conveniente.
En la medida que las Partes utilicen subcontratistas o servicios de terceros para el desarrollo de las actividades propias del proceso, deberán garantizar que las personas naturales y/o jurídicas que accedan a la información confidencial deberán sujetarse a los términos previstos en este acuerdo y garantizar la reserva y cuidado de la información puesta a su disposición.

LIMITACIONES DE USO: el receptor no podrá utilizar la Información Confidencial para uso propio o para cualquier propósito con excepción de aquellos propósitos expresamente autorizados a través de este acuerdo, de igual el receptor no debe hacer uso de la Información Confidencial para propósitos de competencia desleal o inapropiada. El receptor debe abstenerme de copiar, alterar, modificar, la información confidencial a menos que esté permitido por escrito por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, además, el receptor se compromete a no revelar la Información Confidencial a ningún tercero o a ninguno de sus empleados excepto aquellos que tengan necesidad de conocer esa Información Confidencial para cumplir los propósitos establecidos que se describen aquí y cuando tales empleados sean advertidos que la información es confidencial y estará amparada por una restricción contractual escrita sobre no revelación y tratamiento apropiado de la información confidencial que es no menos restrictiva que los términos de este Acuerdo.

No obstante, lo anterior, el receptor puede revelar Información Confidencial de la Parte Reveladora en la medida que sea requerida por una orden válida de un juez u otra autoridad o entidad gubernamental o por la ley que corresponda, siempre y cuando el receptor haga todos los esfuerzos razonables para notificar anticipadamente a la Parte Reveladora de la obligación de hacer tal revelación en forma tal que la Parte Reveladora tendrá una oportunidad razonable de objetarla, el receptor podrá divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que les haya sido requerida específicamente y únicamente en la medida en que estén obligadas a hacerlo.

El receptor cuando reciba información se compromete a: (i) emplear en el manejo y tratamiento de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL aquellos controles, protecciones y precauciones establecidos en la Ley 1712 de 2014, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 de 2015; y (ii) serán responsables de asegurar que todas las personas que tengan acceso permitido a la información confidencial conforme al presente acuerdo cumplan con el mismo y no revelen la información confidencial a ninguna persona natural o jurídica no autorizada. Cualquier incumplimiento de los requisitos de confidencialidad contenidos en este acuerdo por cualquiera de las personas que tuvieren acceso a la información confidencial bajo el mismo, será tomado como un incumplimiento de la parte que recibió la información.
El receptor declara y acepta que no tiene ningún derecho en relación con la INFORMACION CONFIDENCIAL, y que no podrán copiar, divulgar, reproducir, publicar, o distribuir, en todo o en parte, dicha información. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL continuará siendo propiedad en todo momento con carácter exclusivo de la parte reveladora, pudiendo ser utilizada por la otra únicamente a efectos del objeto de este acuerdo.

Las partes acuerdan conservar la información confidencial en condiciones seguras y que el receptor tomará las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada de acuerdo con el protocolo y/o documento de tratamiento de datos e información.

La información confidencial de la Parte Reveladora que se haya proporcionado al receptor, y todas las copias de éstos, a la solicitud de la Parte Reveladora de devolver los materiales, o a la terminación de la relación de negocios entre la Parte Reveladora y el receptor, lo que ocurra primero, a opción de la Parte Reveladora, serán bien sea: devueltos dentro del término establecido, a la Parte Reveladora; o destruidos por el receptor, salvo aquellos documentos que respalden informes u opiniones emitidas (papeles de trabajo), den soporte ante reclamaciones, quejas o requerimientos judiciales o aquellos que no puedan ser devueltos por temas de retención documental y por requerimiento de reguladores. La Información Confidencial seguirá siendo de propiedad única de la Parte Reveladora. No se otorga ninguna licencia al receptor bajo ninguna patente, derechos de autor, derechos de trabajo "ocultos" u otros derechos del propietario por la revelación de cualquier información. El receptor entiende y acepta que la Parte Reveladora está suministrando la Información Confidencial al Destinatario confiando en los términos de este Acuerdo, y el Destinatario será totalmente responsable ante la Parte Reveladora por cualesquier daños o perjuicios causados a la Parte Reveladora por violación de este Acuerdo por el Destinatario o alguno de sus ejecutivos, directores, empleados, consultores o afiliados. El Destinatario reconoce y acepta que una violación de cualquiera de sus promesas o acuerdos aquí contenidos resultará en daños irreparables a la Parte Reveladora para los cuales no habrá recurso pleno bajo la ley, y la Parte Reveladora tendrá derecho a solicitar una reparación equitativa, incluyendo mandato judicial y ejecución específica.

PLAZO: Este Acuerdo regirá todas las comunicaciones entre las partes que se hagan durante el período desde la fecha aquí indicada hasta la fecha de terminación del objeto del presente documento. Las obligaciones del receptor bajo este Acuerdo con respecto a la Información Confidencial que recibió previamente permanecerán vigentes a perpetuidad.

REPORTE DE INCIDENTES. El receptor se obliga a informar oportunamente cualquier incidente de seguridad o fallas de operación que se presente con sus recursos tecnológicos o en sus instalaciones y que, como consecuencia, pueda generar alteraciones de funcionamiento en la prestación de sus servicios o comprometer la confidencialidad de la información.
TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes acuerdan compartir la información electrónica usando medios de transferencia segura los cuales se deben definir según los estándares tecnológicos de cada una. Si se intercambia información por medios físicos se deben definir los protocolos de mensajería segura y seguridad física apropiada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si aplica, las Partes acordarán mecanismos de cifrado fuerte (encryption) para el envío y recepción de información, según su nivel de confidencialidad. Se entiende como cifrado fuerte las técnicas de codificación para protección de la información que utilizan algoritmos reconocidos internacionalmente, brindando al menos los niveles de seguridad ofrecidos por 3DES o AES

Dada en Acacias a los (13) días del mes de agosto de 2026

Firma Liliana Espinosa Soto
Nombre o Razón Social del Oferente LILIANA ESPINOSA SOTO
Nit o Cédula de Ciudadanía No 40.429.126
Domicilio Acacias
Dirección Calle 14 # 21-71-73 de Acacias (Meta).
Ciudad Acacias
Teléfono 3202314859
Correo electrónico liliana074@hotmail.com